

- 6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.  
 7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.  
 8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.  
 9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.  
 10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.  
 11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.  
 12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.  
 13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.  
 14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.  
 15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios. Numero de alumnos: 15 alumnos por cada curso. Numero de horas lectivas: 25.

Condiciones de inscripción: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. Para la inscripción, los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora.

Lugares y fechas de realización:

- Salón de actos de la Cooperativa Agrocantabria en Meruelo, del 17 al 24 de marzo de 2009, de 16:00 a 20:10 horas.
- Salón de actos de la Cooperativa Agrocantabria en Renedo de Piélagos, del 10 al 17 de marzo de 2009, de 16:00 a 20:10 horas.
- Salón de actos del Ayuntamiento de Villafufre, del 10 al 17 de marzo de 2009, de 16:00 a 20:10 horas.

Santander, marzo de 2009.—El presidente de la Comisión, Benito Fernández Rodríguez-Arango.  
 09/3010

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

*Orden CUL/2/2009, de 23 de febrero de 2009, por la que se regula la oferta del año 2009 para la realización de cursos de vela ligera en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos Isla de la Torre.*

Correspondiendo al Gobierno de Cantabria la titularidad de la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre» y a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte la gestión del citado centro, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 28 de febrero, por el que se determinan los precios públicos de los servicios prestados por la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de La Torre».

### DISPONGO

#### Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer el régimen jurídico y económico de los cursos de vela ligera a desarrollar durante el año 2009 en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre».

#### Artículo 2.- Ciclos y regímenes.

1. Los cursos de vela ligera, que podrán ser individuales o de campaña escolar, se celebrarán en ciclos de primavera, verano y otoño, de acuerdo con el siguiente calendario:

Primavera: Los que se celebren entre los meses de marzo a junio, ambos inclusive.

Verano: Los que se celebren en los meses de julio y agosto.

Otoño: Los que se celebren en los meses de septiembre y octubre.

Los cursos de solicitud individual tendrán una duración de cinco días, de lunes a viernes, excepto en el mes de octubre, que se impartirán durante todos los fines de semana.

Los cursos de campaña escolar podrán tener una duración variable de dos a cinco días, atendiendo tanto al interés de los colegios o I.E.S. que lo soliciten, como a la correcta prestación del servicio por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Los «Bautismos de Mar», entendidos como una actividad de difusión y promoción del deporte de la vela dirigida a alumnos de tercer ciclo de Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria, que comprende la visita a las instalaciones, una explicación teórica sobre técnicas de navegación y medio marino y un paseo por la bahía, tendrán una duración de una mañana.

El calendario de los cursos será el siguiente:

Marzo: Colegios e I.E.S (Bautismos de Mar).

Abril: Colegios e I.E.S y curso de solicitud individual del 13 al 17 (Semana Santa).

Mayo: Colegios e I.E.S.

Junio: Colegios e I.E.S. (primera quincena) y cursos de solicitud individual del 15 al 19 y del 22 al 26.

Julio: Cursos de solicitud individual del 29 de junio al 3 de julio, del 6 al 10; del 13 al 17, del 20 al 24 y del 27 al 31.

Agosto: Cursos de solicitud individual del 3 al 7; del 10 al 14, del 17 al 21, y del 24 al 28.

Septiembre: Cursos de solicitud individual del 31 de agosto al 4; del 7 al 11, del 14 al 18 y del 21 al 25 (para profesores).

Octubre: Curso de solicitud individual durante los fines de semana del mes, del día 3 al 31.

2. Los cursos de vela ligera se podrán realizar en régimen de media pensión o de pensión completa.

Los cursos de vela ligera que se realicen entre los días 6 y 10 de julio y los días 3 y 7 de agosto, se dedicarán preferentemente al régimen de pensión completa, dándose por tanto, prioridad a las solicitudes que así lo demanden. En caso de no completarse los cursos con alumnos en régimen de pensión completa, se permitirá la participación de alumnos en régimen de media pensión.

El número máximo de alumnos será de 23 si el curso es de pensión completa y 30 en los demás casos, tanto en las solicitudes de campaña escolar como en las individuales, sin perjuicio de que dichas plazas puedan ampliarse en función de las disponibilidades de personal.

#### Artículo 3.- Importe de los Cursos de Vela.

El importe de los cursos será proporcional a su duración, y vendrá determinado de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Ciclo de primavera para campaña escolar dirigida a colegios e institutos de educación secundaria de Cantabria (abril, mayo y primera quincena de junio):

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 21/2008, de 28 de febrero, y aplicada la reducción correspondiente del 40% sobre los precios fijados para este ciclo, los importes a abonar por todos los conceptos en ambos regímenes y por alumno son los siguientes:

Régimen	dos días (euros)	tres días (euros)	cuatro días (euros)	cinco días (euros)
Media pensión 10,00 h. a 18,00 h. (cada día)	22,62	33,93	45,24	56,55
Pensión completa 10,00 h. (del 1º día a 18,00 h. del último día)	27,15	42,98	58,82	74,65

Los «Bautismos de Mar», que tendrán lugar durante el mes de marzo, serán gratuitos.

2. Ciclo de primavera y otoño (Semana Santa, segunda quincena de junio, septiembre y octubre) para cursos de solicitud individual:

a) Se abonará por derechos de inscripción y actividad la cantidad de 13,57 euros por persona y día, a lo que debe-

rán añadirse las cantidades correspondientes consignadas en el apartado siguiente.

b) Manutención y alojamiento, en su caso:

– Cursos en régimen de media pensión (comida y merienda): 5,28 euros por persona y día.

De esta forma, los importes a abonar por todos los conceptos son los siguientes:

Régimen	cinco días (euros)
Media pensión 10,00 h. a 18,00 h. (de lunes a viernes)	94,25

En el curso de octubre de fines de semana la cuantía a abonar será de 148,53 euros de acuerdo con los días correspondientes de inscripción y actividad y los sábados en los que se presta servicio de manutención.

3. Ciclo de verano (julio y agosto) para cursos de solicitud individual:

a) Se abonará por derechos de inscripción y actividad la cantidad de 24,88 euros por persona y día, a lo que deberán añadirse las cantidades correspondientes consignadas en el apartado siguiente.

b) Manutención y alojamiento, en su caso:

– Si el curso se desarrolla en régimen de media pensión (comida y merienda): 8,29 euros por persona y día.

– Si el curso se desarrolla en régimen de pensión completa (desayuno, comida, merienda, cena y alojamiento): 19,99 euros por persona y día.

Dado que el primer y último día del curso no se prestan servicios completos, a efectos de manutención, seguidamente se indican los importes a abonar por todos los conceptos en ambos regímenes en los cursos de cinco días:

Régimen	cinco días (euros)
Media pensión 10,00 a 18,00 h. (de lunes a viernes)	165,85
Pensión completa 10,00 h. (del lunes ) a 18,00 h. (del viernes)	212,65

4. Las familias numerosas y los discapacitados, en aquellos casos en los que sea posible el desarrollo de la actividad sin especiales adaptaciones, en la medida en que el apoyo a esta práctica en esos casos se realiza a través de otras medidas de fomento, obtendrán una reducción acumulativa del 25 % sobre los precios fijados.

5. Los precios públicos anteriormente reseñados serán los fijados por los servicios que se prestan independientemente de su completa utilización por el usuario.

Artículo 4.- Requisitos de los alumnos.

Los alumnos de los cursos objeto de la presente Orden deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Saber nadar.

b) Tener una edad mínima de 8 años en el momento del inicio del curso solicitado.

c) Llevar consigo sus documentos médicos, tarjeta sanitaria del Servicio Cántabro de Salud, o similar, durante el desarrollo de los cursos.

Artículo 5.- Solicitudes.

A) Cursos de solicitud individual

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Cada alumno deberá cumplimentar una única solicitud indicando tres fechas preferentes para la realización de cursos dentro de los ciclos de primavera, verano u otoño. No obstante, se procederá a adjudicar plaza en aquel que primero resulte disponible, una vez tenido en cuenta inicialmente el orden de preferencia.

3. La solicitud, acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo normalizado que figura como anexo de esta Orden, el cual será facilitado por el Servicio de Deporte de la Dirección General de Deporte o

podrá conseguirse en la página institucional del Gobierno de Cantabria (Área de Atención a la Ciudadanía. [www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)) o en la web de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ([www.consejeriactdcantabria.com](http://www.consejeriactdcantabria.com), [www.deportededecantabria.com](http://www.deportededecantabria.com) ó [www.isladelatorre.com](http://www.isladelatorre.com)), y será dirigida al director general de Deporte presentándose preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Pasaje de Peña, nº 2-1ª Planta 39008-Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos a que hacen referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Si, en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal.

B) Campaña Escolar y Bautismos.

1. El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto de forma permanente hasta el mes de marzo para los bautismos y la primera quincena del mes de junio, para la campaña escolar, siempre y cuando haya plazas disponibles.

2. Cada colegio o instituto de educación secundaria deberá cumplimentar una única solicitud indicando tres fechas preferentes para la realización del bautismo o curso dentro de la campaña. No obstante, se procederá a adjudicar plaza en aquel que primero resulte disponible, una vez tenido en cuenta inicialmente el orden de preferencia.

3. La solicitud, firmada por el director del Colegio o I.E.S., como representante y responsable del mismo, y acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo normalizado que figura como anexo de esta Orden, el cual será facilitado por el Servicio de Deporte de la Dirección General de Deporte o podrá conseguirse en la página institucional del Gobierno de Cantabria (Área de Atención a la Ciudadanía. [www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)) o en la web de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ([www.consejeriactdcantabria.com](http://www.consejeriactdcantabria.com), [www.deportededecantabria.com](http://www.deportededecantabria.com) ó [www.isladelatorre.com](http://www.isladelatorre.com)), y será dirigida al director general de Deporte presentándose preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Pasaje de Peña, nº 2-1ª Planta 39008-Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos a que hacen referencia el artículo 38.4 de la Ley citada 30/1992, de 26 de noviembre.

Si, en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, deberá presentarse tal y como se indica al efecto en el apartado A).

La presentación de la solicitud, en ambos casos, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

Artículo 6.- Documentación.

Las solicitudes reguladas en esta Orden deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

A) Cursos de solicitud individual.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor del solicitante o, en caso de ser menor de edad, del D.N.I. del padre, madre o tutor del alumno (en caso de tratarse de un tutor, se deberá aportar, además, copia de la Sentencia Judicial que así lo declare).

- Fotocopia de las páginas del libro de familia en donde conste el alumno y el padre o madre del mismo, en caso de que el solicitante sea menor de edad.

- Tarjeta acreditativa de la condición de familia numerosa y/o de discapacitado, en su caso.

**B) Campaña Escolar y Bautismos.**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor del profesor responsable del grupo.
- Listado de alumnos.
- Tarjeta acreditativa de la condición de familia numerosa y/o de discapacitado, en caso de que en alguno de los alumnos concorra tal condición, exclusivamente en el caso de solicitudes de campaña escolar.

**Artículo 7.- Tramitación de las solicitudes.****A) Cursos de solicitud individual**

1. En la tramitación y estimación de las solicitudes se dará preferencia a las personas que tengan el domicilio fiscal en Cantabria y, en caso de ser menores de edad, a aquellos cuyo/s progenitor/es estén domiciliados fiscalmente en Cantabria (basta que lo esté uno de ellos) sobre aquellas en las que no concorra esta circunstancia, priorizándose después según un riguroso orden de presentación en cualquiera de los lugares fijados en el artículo anterior, con preferencia de las solicitudes presentadas con anterioridad respecto a las posteriores, a partir de las nueve horas del primer día de presentación, de acuerdo con los horarios establecidos de apertura del Registro correspondiente (Decreto 140/1999, por el que se regula el Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el Gobierno de Cantabria), teniendo como límite, en todo caso, el de las plazas disponibles para cada curso.

Igualmente, se valorará preferentemente la realización de un curso de vela ligera individual por cada alumno, una vez tenidos en cuenta los criterios recogidos en el párrafo anterior, sin tener en cuenta los realizados con su respectivo colegio o I.E.S. en campaña escolar o en la semana de Semana Santa, de forma que se permita la realización de los mismos por el mayor número de alumnos, de tal manera que solo en aquellos supuestos en que existan plazas sobrantes se permitirá la realización de dos o más cursos.

En las semanas del 6 al 10 de julio y del 3 al 7 de agosto, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de esta Orden, se dedicarán preferentemente al régimen de pensión completa, se dará prioridad a las solicitudes que así lo demanden, dentro de las que se adecuen a los criterios recogidos en los párrafos anteriores. En caso de no completarse los cursos con alumnos en régimen de pensión completa, se permitirá la participación de alumnos en régimen de media pensión.

2. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Dirección General de Deporte para comprobar las circunstancias relativas al domicilio fiscal, salvo manifestación expresa en sentido contrario por parte del solicitante, en cuyo caso deberá aportarse la documentación acreditativa junto con la solicitud.

3. La Dirección General de Deporte podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en esta Orden.

4. Excepcionalmente, y siempre que no estén cubiertas todas las plazas del curso solicitado, podrán ser estimadas las solicitudes que, cumpliendo lo establecido en la presente Orden, hayan sido presentadas fuera del plazo indicado en el artículo 5.

**B) Campaña Escolar y Bautismos.**

La selección de grupos se realizará dando prioridad a aquellos colegios que no hayan participado en ningún curso o bautismo, según se trate, en los dos años anteriores, en primer lugar; y conforme al orden de recepción de las solicitudes, en segundo lugar, teniendo en cuenta las plazas disponibles.

**Artículo 8.- Resolución.**

1. La competencia para resolver en relación a la conce-

sión o denegación de los cursos corresponde al director general de Deporte.

2. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Pasaje de Peña, número 2-1ª planta, 39008-Santander) y en la página web de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ([www.consejeriactdcantabria.com](http://www.consejeriactdcantabria.com), [www.deporte-decantabria.com](http://www.deporte-decantabria.com) ó [www.isladelatorre.com](http://www.isladelatorre.com)) con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de inicio del curso. Aquellas solicitudes que reuniendo los requisitos establecidos en la presente Orden hubieran sido denegadas por no existir plazas disponibles en el curso solicitado, servirán para la cobertura de las bajas que pudieran producirse antes del comienzo del mismo, con arreglo al orden en que aparezcan en la citada resolución.

3. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**Artículo 9.- Forma de pago.**

1. El importe correspondiente al curso se deberá abonar dentro de los quince días siguientes a la publicación de la resolución de concesión de plaza en el curso correspondiente mediante el documento de pago (modelo 046), que podrá obtenerse a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)) o en el Servicio de Deporte de la Dirección General de Deporte. Una vez realizado el pago deberá hacerse entrega de forma inmediata en el Servicio de Deporte del "Ejemplar para la Administración" de dicho modelo 046.

2. En caso de que no se realice el ingreso y se presente el justificante en la forma y plazo establecidos, se entenderá que el interesado renuncia al curso, pudiendo cubrirse la plaza vacante mediante la estimación de otra u otras solicitudes, tal y como disponen los artículos 7 y 8 de la presente Orden.

**Artículo 10.- Devolución.**

En caso de que por una causa debidamente justificada el alumno no pueda asistir a un curso y comunique esta circunstancia con una antelación mínima de veinte días naturales respecto a la fecha de inicio del mismo, se procederá al reintegro íntegro de las cantidades abonadas. En caso de que dicha causa justificada se produzca o se comunique con posterioridad, únicamente se procederá a la devolución del importe íntegro en caso de que sea posible la sustitución del alumno; en caso contrario se procederá a la devolución de la mitad del importe abonado.

**Disposición derogatoria única**

Queda derogada la Orden CUL/11/2008, de 6 de marzo, por la que se regula la oferta del año 2008 para la realización de cursos de vela ligera en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre» (BOC de 12 de marzo de 2008).

**Disposición final única**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, de 23 de febrero de 2009.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.



GOBIERNO de CANTABRIA



Escuela Cantabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre"

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE  
Pasaje de Peña, 2 - 1ª planta  
39008 - SANTANDER  
Tel. 942 20 83 17 - 942 20 74 12

SOLICITUD INDIVIDUAL  
CURSOS DE VELA LIGERA

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO SOLICITANTE	
APPELLIDO 1º	APPELLIDO 2º NOMBRE
DOMICILIO LOCALIDAD/MUNICIPIO C.P.	
FECHA DE NACIMIENTO EDAD	PESO TELÉFONO
(DATOS IMPRESCINDIBLES) (DATO IMPRESCINDIBLE)	

CURSO DE INICIACIÓN  PERFECCIONAMIENTO  HE NAVEGADO EN:

RAQUERO  OPTIMIST  L' EQUIPE  VALRIEN  420  CATAMARÁN   
OTROS..... Nº DE CURSOS REALIZADOS.....

HORARIO	FECHA DE ASISTENCIA (**): Sólo se concederá, en principio, un curso, <b>indíquese orden de preferencia</b>	RÉGIMEN
Según modalidad y: De lunes a viernes (cinco días) O fines de semana de octubre	1ª	Media pensión (De 10,00 h. a 18,00 h.) <input type="checkbox"/>
	2ª	Pensión completa (De 10,00 h. del primer día a 18,00 h. del último día-Semana del 6 al 10 de julio y del 3 al 7 de agosto) <input type="checkbox"/>
	3ª	Fines de semana de octubre (De 10,00 h. a 18,00 h. del sábado y de 10,00 h. a 13,00 h. del domingo) <input type="checkbox"/>

(\*\*) TEMPORADA DE PRIMAVERA/OTOÑO: Semana Santa, segunda quincena de junio, septiembre y octubre.  
TEMPORADA DE VERANO: julio y agosto.

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA MADRE, PADRE, O TUTOR DE LOS ALUMNOS MENORES DE EDAD:

D. .... D.N.I. nº .....

Autoriza a su hijo/a a realizar un curso de vela ligera y declara que el mismo sabe nadar y aporta la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. en vigor del solicitante o, en caso de ser menor de edad, del D.N.I. del padre, madre o tutor del alumno (en caso de tratarse de un tutor, se deberá aportar, además, copia de la Sentencia Judicial que así lo declare).
Fotocopia de las páginas del libro de familia en donde conste el alumno y el padre o madre del mismo, en caso de que el solicitante sea menor de edad.
Targeta acreditativa de la condición de familia numerosa o de discapacitado, en su caso.

En ..... de ..... de ..... de 2009.

(\*) AL REGISTRAR ESTA SOLICITUD SE DEBERÁ CONSIGNAR **FECHA Y HORA** DE PRESENTACIÓN

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE



GOBIERNO de CANTABRIA



Escuela Cantabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre"

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE  
Pasaje de Peña, 2 - 1ª planta  
39008 - SANTANDER  
Tel. 942 20 83 17 - 942 20 74 12

CAMPAÑA ESCOLAR de abril a junio (primera quincena), excepto semana posterior a Semana Santa  
SOLICITUD DE CURSO DE VELA LIGERA PARA GRUPOS

COLEGIO/I.E.S.	C.I.F.	
DIRECCIÓN	LOCALIDAD/MUNICIPIO	C.P.
DIRECTOR	TELEFONO	FAX

D. .... en calidad de Director/a del Colegio indicado. SOLICITA:

Que los ..... (nº de alumnos/as, máximo 35/42) alumnos/as pertenecientes al curso ..... matriculados en este colegio y cuyos nombres y fechas de nacimiento se detallan en hoja adjunta, puedan participar en un curso de vela ligera. Asimismo, certifico que dichos alumnos cuentan con la correspondiente autorización de sus padres y/o tutores en la que afirman que sus hijos/as saben nadar.

NÚMERO DE DÍAS (*)	FECHA DE ASISTENCIA (de lunes a viernes): Sólo se concederá, en principio, un curso por colegio, <b>indíquese orden de preferencia</b>	RÉGIMEN
	1ª	Media pensión (De 10,00 h. a 18,00 h.) <input type="checkbox"/>
	2ª	Pensión completa (De 10,00 h. del primer día a 18,00 h. del último día) <input type="checkbox"/>
	3ª	

(\*) La selección de grupos se realizará dando prioridad a aquellos colegios que no hayan realizado ningún curso en los dos años anteriores, y conforme al orden de recepción de las solicitudes, teniendo en cuenta las plazas disponibles. A los efectos de planificar adecuadamente las visitas, es conveniente señalar más de una fecha posible de asistencia a la Escuela de Deportes Náuticos "Isla de la Torre".

(\*\*) IMPORTANTE: Se recomienda que los niños lleven ropa cómoda adaptada a la temporada y calzado que no resbale así como ropa adicional para poder cambiarse en caso de que fuera necesario.

PROFESOR/A RESPONSABLE DEL GRUPO:

NOMBRE, APELLIDOS	D.N.I. (Adjuntar fotocopia)
-------------------	-----------------------------

En ..... de ..... de 2009.

(\*) AL REGISTRAR ESTA SOLICITUD SE DEBERÁ CONSIGNAR **FECHA Y HORA** DE PRESENTACIÓN

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

FIRMA (del Director del Colegio o I.E.S.)



GOBIERNO de CANTABRIA



Escuela Cantabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre"

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE  
Pasaje de Peña, 2 - 1ª planta  
39008 - SANTANDER  
Tel. 942 20 83 17 - 942 20 74 12

BAUTISMO DE MAR (mes de marzo)  
SOLICITUD PARA GRUPOS

COLEGIO/I.E.S.	C.I.F.	
DIRECCIÓN	LOCALIDAD/MUNICIPIO	C.P.
DIRECTOR	TELEFONO	FAX

D. .... en calidad de Director/a del Colegio indicado. SOLICITA:  
Que los ..... (nº de alumnos/as, máximo 35) alumnos/as pertenecientes al curso ..... matriculados en este colegio y cuyos nombres y fechas de nacimiento se detallan en hoja adjunta, puedan participar en la actividad denominada "Bautismo de Mar". Asimismo, certifico que dichos alumnos cuentan con la correspondiente autorización de sus padres y/o tutores en la que afirman que sus hijos/as saben nadar.

FECHA DE ASISTENCIA (de lunes a viernes del mes de marzo): Sólo se concederá, en principio, un día por Colegio, aunque podrán unificarse dos en un mismo día. <b>Indíquese orden de preferencia</b>	
1ª	
2ª	
3ª	

(\*) La selección de grupos se realizará dando prioridad a aquellos colegios que no hayan realizado ningún bautismo en los dos años anteriores, y conforme al orden de recepción de las solicitudes, teniendo en cuenta las plazas disponibles. A los efectos de planificar adecuadamente las visitas, es conveniente señalar más de una fecha posible de asistencia a la Escuela de Deportes Náuticos "Isla de la Torre".

(\*\*) IMPORTANTE: Se recomienda que los niños lleven ropa cómoda adaptada a la temporada y calzado que no resbale así como ropa adicional para poder cambiarse en caso de que fuera necesario.

PROFESOR/A RESPONSABLE DEL GRUPO:

NOMBRE, APELLIDOS	D.N.I. (Adjuntar fotocopia)
-------------------	-----------------------------

En ..... de ..... de 2009.

(\*) AL REGISTRAR ESTA SOLICITUD SE DEBERÁ CONSIGNAR **FECHA Y HORA** DE PRESENTACIÓN

FIRMA (del Director del Colegio o I.E.S.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

09/3019

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Notificación del número de inscripción en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria a favor de la Casona del Mazo, ubicada en el barrio de Las Cuartas, en la localidad de Renedo, término municipal de Piélagos.

No habiéndose podido practicar la notificación del número de inscripción en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria a favor de la Casona del Mazo, ubicada en el barrio de Las Cuartas, en la localidad de Renedo, término municipal de Piélagos, a doña Amelia González de Riancho Mazo, con domicilio en calle Pérez Galdós, 6 de Santander, a través del Servicio de Correos, se procede a la publicación de este anuncio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- A) Interesada: Doña Amelia González de Riancho Mazo
- B) Procedimiento: Inscripción en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.
- C) Órgano instructor del procedimiento: Servicio de Patrimonio Cultural.
- D) Lugar y plazo de comparecencia: Servicio de Patrimonio Cultural, sito en el Pasaje de Peña número 2 - 4ª planta de Santander, debiendo comparecer el destinatario en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de comparecencia sin que ésta haya tenido lugar, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 18 de febrero de 2009.-La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.  
09/2817